

-.DECRETO N° 224/2021.-

VISTO: La Ordenanza N° 1710/2020, modificada por Ordenanza N° 1749/2021, que autoriza al D.E.M. a realizar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra pública " RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA II", y;

CONSIDERANDO: Que la etapa II de la obra red de distribución domiciliaria de gas natural está próxima a su finalización.

Que se han comenzado con las gestiones ante ECOGAS para la ejecución de la tercera etapa de la red.

Que la Municipalidad, en virtud del convenio suscripto con la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda., cuenta con la financiación para avanzar con esta etapa.

Que la Ordenanza N° 1710/2020 autoriza al DEM a contratar de manera directa la ejecución de la ETAPA III de la obra " RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL", con la empresa adjudicataria de la etapa II, en el caso de que ésta ofrezca contratar en las mismas condiciones que la ofrecida en el proceso licitatorio.

Que por Decreto N°193/2021, la Municipalidad de Freyre hizo una oferta de contratación, a la empresa AIVEL SA, en los términos autorizados por Ordenanza 1710/2020, para la ejecución del anteproyecto DC 04093-003, que consta de 8150 metros lineales, por un total \$34.474.500.

Notificada que fuera la empresa AIVEL SA del mencionado decreto, ésta se expide por nota aceptando la oferta efectuada por Decreto N°193/2021, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1°: **ADJUDÍQUESE** la ejecución de la obra pública " RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA III", anteproyecto DC 04093-003, a la firma AIVEL SA, CUIT: 30707457313, con domicilio en calle Ameghino 638 de la ciudad de San Francisco, por un valor total de treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos (\$34.474.500), en los términos La Ordenanza N° 1710/2020, modificada por Ordenanza N° 1749/2021.-.....-

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a las empresas participantes del proceso licitatorio.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE el contenido del presente Decreto a las áreas competentes a sus efectos.....

Artículo 4°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 05 de Noviembre de 2.021.-.-.-.